

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 02-2006

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del nueve de febrero del dos mil seis, con asistencia de las Magistradas Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, Licda. Julia Varela Araya, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. José Rodolfo León Díaz y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

*La Licenciada **Ivonne Preinfalk Lavagni**, becada en el exterior presenta el informe periódico sobre el avance de sus estudios.*

***Se acordó:** Tomar nota y agregar al expediente de la Licda. Preinfalk Lavagni.*

ARTICULO III

Este Consejo en la sesión N° 22-2004 celebrada el 09 de noviembre de 2004, artículo VI aprobó el informe técnico del Departamento de

Personal sobre la solicitud de recalificación de los puestos de Técnico en Telecomunicaciones. La parte dispositiva del acuerdo señalaba:

...VI. RECOMENDACIONES

6.1. En virtud que el análisis realizado nos indica que los puestos de Técnico en Telecomunicaciones no han presentado cambios sustanciales y permanentes en su estructura laboral y que la clasificación y valoración se encuentra acorde con las actividades y el nivel de responsabilidad de los mismos, se recomienda, mantener la clasificación y valoración que actualmente tienen los Técnicos en Telecomunicaciones.

6.2. Con la finalidad de corregir la situación presentada con la asignación de la letra "B", se recomienda que ésta sea transferida a los puestos que actualmente se encuentran solo como Técnico en Telecomunicaciones, es decir a los que ostentan mayor salario base, ya que esos fueron los que inicialmente en informe O.C.V. 229-01 se identificaron como los que tenían el derecho adquirido.

Por lo mencionado anteriormente, la clasificación de los puestos quedaría de la siguiente forma:

| Puesto N° | Clasificación Actual | Ocupante | Clasificación Propuesta | Salario base |
|------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1097580 | Téc.Telecomunicaciones | Ivonne Hidalgo Duarte | Téc. Telecomunicaciones B | ¢219.000 |
| 0160410 | Téc. Telecomunicaciones | Hernán Vásquez Castañeda | Téc. Telecomunicaciones B | 219.000 |
| 0601880 | Téc. Telecomunicaciones | Derril Villegas Salazar | Téc. Telecomunicaciones B | 219.000 |
| 0436690 | Téc. Telecomunicaciones | Jonathan Sánchez Hernández | Téc. Telecomunicaciones B | 219.000 |
| 0543560 | Téc .Telecomunicaciones | Carlos Fallas Solís | Téc. Telecomunicaciones B | 219.000 |
| 0839330 | Téc. Telecomunicaciones B | Luis Ortega Fallas | Téc. Telecomunicaciones | 199.000 |
| 0839350 | Téc. Telecomunicaciones B | Víctor Hernández Bonilla | Téc. Telecomunicaciones | 199.000 |
| 0839340 | Téc. Telecomunicaciones B | Alejandro Mesén García | Téc. Telecomunicaciones | 199.000 |
| 0839360 | Téc. Telecomunicaciones B | Matamoros Quirós Manuel | Téc. Telecomunicaciones | 199.000 |
| 0839370 | Téc. Telecomunicaciones B | Andrés Quirós Quirós | Téc. Telecomunicaciones | 199.000 |

Fuente: Índice de salarios con vigencia a partir del 01-09-2004

Cabe mencionar que lo anterior obedece solo a un cambio en el nombre del puesto y no representa ninguna variación salarial.

6.4. Asimismo se reitera lo indicado en el informe CV-229-01, en el sentido que al momento de quedar vacante los puestos de Técnico en Telecomunicaciones B sean reasignados a Técnico en Telecomunicaciones.

6.5. Actualizar la clase de Técnico en Telecomunicaciones tal y como se indica en el anexo No. 2.

Se acordó: Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.”

La Sección de Investigación y Desarrollo en Informe IDH-277-2005 señala:

“ En atención al oficio N°6698-05 de fecha 4 de agosto del 2005, suscrito por el Sr. Walter Vargas Calderón, Prosecretario General, quien comunica que el Consejo Superior conoció el contenido del informe IDH-241-2005 en el que se atiende la apelación interpuesta por el Lic. Orlando Castrillo Vargas, Jefe de la Sección de Telemática, contra lo recomendado en el informe IDH-627-2004 en que se analizaron los puestos de Técnico en Telecomunicaciones; asimismo que el Lic. Alfredo Jones León, Director Ejecutivo, externó lo siguiente:

“...según indicó, el Lic. Orlando Castrillo Vargas, Jefe de la Sección de Telemática y el Lic. Rafael Ramírez López, Jefe del Departamento de Tecnología de Información, le manifestaron que ellos no habían sido entrevistados al respecto.”

Es por ello que el Consejo Superior dispuso que el Departamento de Personal, entrevistó a los citados señores y se rinda el informe correspondiente.

En virtud de lo anterior, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

*1. Es importante aclarar que en materia de clasificación y valoración de puestos, se entrevista a los ocupantes de los cargos en estudio con el fin de conocer el detalle de las tareas y al Jefe inmediato, para obtener su criterio en torno al accionar de los mismos, es así que en el trabajo de campo y determinación en los elementos y factores técnicos que permitieron presentar el informe IDH-627-2004, de fecha 27 de octubre del 2004, en el cual se analizan dichos puestos, en el apartado **“Fuentes de Información”**, consta que el Lic. Orlando Castrillo Vargas fue entrevistado en su condición de Jefe inmediato, práctica que se utiliza como una herramienta técnica para obtener información necesaria (entre otra) para el análisis ocupacional. Ahora bien, de considerarse necesario se recurre al Jefe del Departamento, por ello el Lic. Rafael Ramírez López, no se entrevistó, en razón de que la información recopilada durante el trabajo de campo era clara para concluir con el respectivo estudio.*

2. Respecto del informe IDH-241-2005, nos permitimos aclarar que con motivo de la apelación, no se procedió a entrevistar a los señores Castrillo y Ramírez, en virtud de que una vez estudiados todos los argumentos presentados por el Lic. Orlando Castrillo Vargas, se determinó que no aportaba elementos nuevos y que los mismos habían sido exhaustivamente considerados y analizados en el informe IDH-627-2004. Lo anterior obedece a las pautas que establece la técnica de clasificar y valorar puestos, que permite discriminar las herramientas técnicas a utilizar en un análisis ocupacional.

3. Atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior, se procedió a conversar únicamente con el Lic. Rafael Ramírez López, Jefe del Departamento de Tecnología de Información, debido a que como se señaló en líneas anteriores, el señor Orlando Castrillo ya había sido entrevistado cuando se atendió la solicitud de estudio de los Técnicos en Telecomunicaciones, aunado a ello, se reitera que en la apelación interpuesta por él, no aportó elementos adicionales a los analizados en el informe IDH-627-04; situación que se le explicó al señor Ramírez al inicio de la entrevista, razón por la cual no convocó al Lic. Castrillo a dicha reunión.

Los comentarios externados por el señor Ramírez sobre las tareas de los Técnicos en Telecomunicaciones, se basan en los siguientes aspectos:

- a. La evolución que se presenta en el campo tecnológico influye directamente en el área de las telecomunicaciones, lo cual conlleva a nuevos requerimientos de capacitación y nuevas formas de realizar las tareas, ya que antes el trabajo lo realizaban sin seguir ningún tipo de estándar; mientras que actualmente deben de regirse mediante estándares tal y como lo es por ejemplo el cableado estructurado para la instalación de puntos de redes, por lo anterior don Rafael señala que las funciones de esos cargos se han vuelto más complejas.*
- b. La importancia que a nivel institucional representa el trabajo que ellos realizan en el área de las telecomunicaciones ya que se ha logrado la diversificación de servicios (con la adquisición de la nueva central telefónica que permite la integración de voz, datos y video) tales como internet e intranet, correo electrónico, instalación de puntos de red atendiendo a estándares internacionales, además el soporte que se brinda en las videoconferencias, permitiendo que la mayoría de los*

despachos en el territorio nacional estén interconectados; razón por la cual un posible error en el desempeño de las funciones podría generar incomunicación y por ende afectar el servicio por ello, en criterio del señor Ramírez la actividad de telecomunicaciones es un área crítica.

- c. El señor Ramírez manifiesta que pesar de que los cambios tecnológicos han influido en la forma de realizar el trabajo de los Técnicos en Telecomunicaciones, las tareas siempre se enmarcan dentro de un nivel técnico, ya que la preparación necesaria para ejecutarlas se adquiere a través de un título de Técnico Medio y capacitación complementaria en esa rama. No obstante, lo anterior, indica que se requiere de un mayor compromiso, cuidado y experticia para el desempeño de esas funciones por lo sensible que se torna el área de telecomunicaciones debido a su auge, razón por la cual considera que esos puestos deben tener una mejor remuneración.*

Una vez valorados los planteamientos externados por el señor Rafael Ramírez, se concluye que no presenta elementos nuevos en torno a las tareas y responsabilidades de los puestos de

Técnicos en Telecomunicaciones ya que los mismos fueron debidamente considerados en el informe IDH-627-04, donde éstos se analizaron ampliamente. Asimismo se determinó que dichos argumentos se asemejan a los expuestos por el señor Orlando Castrillo en la apelación, la cual fue atendida por este Departamento mediante informe IDH-241-05, en el que se revisa y compara a la luz del informe objetado, cada una de las manifestaciones externadas por el señor Castrillo; no encontrándose aportes adicionales a los que ya se habían analizado, por lo cual se recomendó mantener el criterio vertido en el informe que dio origen al estudio de los puestos.

Con la finalidad de ilustrar lo anterior, se transcriben algunos párrafos del informe IDH-627-04 que tienen relación con los argumentos esgrimidos por ambos señores:

*“5.2. Confrontadas las tareas identificadas en el estudio CV-394-94, con las que actualmente realizan los Técnicos en Telecomunicaciones, se tiene que en su esencia, siguen siendo las mismas, **sin embargo el constante y acelerado desarrollo tecnológico, obliga a un replanteamiento periódico en el quehacer de estos puestos ya que están íntimamente relacionados con el avance en la tecnología, de tal forma que puedan enfrentar el trabajo con técnicas y equipos modernos acordes a la realidad tecnológica y al quehacer de la Institución.***

Lo expuesto ha provocado que los Técnicos en Telecomunicaciones, hayan tenido que avanzar aprendiendo técnicas más novedosas para la ejecución del trabajo, es así que actualmente en lo que respecta a la telefonía, lo diferente

que realizan es que han tenido que explotar todas las facilidades que ofrece la actual central digital Siemens HICOM 300, por esa razón en el presente además de las programaciones de centrales pequeñas, lo deben de hacer en centrales grandes, tales como la HICOM 300, desde la cual realizan los nuevos enlaces con los diferentes circuitos judiciales y además solucionan los problemas de comunicación que se presenten con otros circuitos judiciales; la programación no es difícil, sin embargo, para realizarla deben manejar diferentes parámetros y códigos...

... En lo que respecta a la confección, instalación, mantenimiento y reparación de las redes de cómputo, es importante resaltar que dicha actividad fue identificada desde que se hizo el estudio anterior. En este caso sucede lo mismo, ya que **por los avances tecnológicos, se han tenido que implementar nuevas técnicas para instalar una red, para ello utilizan equipo y herramientas que facilitan la elaboración y revisión de las mismas.** El uso de los equipos y herramientas lo han ido aprendiendo a través de manuales y manifiestan los petentes que una vez que se aprenden a utilizar no son difíciles de usar. El costo de los mismos en algunos casos sobrepasan los tres o cuatro millones de colones tal es el caso del “wirescope” que sirve para certificar que las redes trabajen al máximo rendimiento.

Lo expuesto anteriormente ha hecho que los Técnicos en Telecomunicaciones, hayan tenido que prepararse en lo que se refiere al cableado estructurado, que es un sistema que permite la integración de los servicios de voz, datos y video con los sistemas de automatización de la institución (lo que permite la interconexión con otros circuitos judiciales, acceso a la red de datos, correo electrónico, Intranet e internet).

Esta labor ha implicado que a diferencia de antes, tengan que seguir una serie de estándares al momento de confeccionar los puntos de red y además de instalar equipo pasivo, tales como: canastas, cables, canaletas, soportes metálicos o rack, pathc-panels (estructuras metálicas con placas de circuitos que permiten interconexión entre equipos), así como también equipo activo como: hubs , switches, y la computadora. Además, una vez instalada la red deben verificar que funcione bien...

Otra labor que han tenido que enfrentar con el avance tecnológico, ha sido la programación de líneas para videoconferencias, labor en la cual ellos brindan la colaboración a la Escuela Judicial...

5.6. *La información recabada ... permiten concluir que el puesto de Técnico en Telecomunicaciones no ha tenido cambios sustanciales o permanentes en su estructura laboral, sino más bien, **sus funciones al igual que otros puestos han tenido que irse adaptando a los cambios que marcan los avances tecnológicos, asimismo las tareas que han tenido que ir asumiendo, se encuentran dentro del nivel técnico que ellos ostentan** y que contempla la naturaleza de la clase ya que la misma hace referencia a realizar “**actividades técnicas complejas**”...* (el resaltado no pertenece al original)

Por lo anterior, este Departamento determina que no existen nuevos argumentos que justifiquen variar los criterios técnicos expuestos en los informes IDH-627-04 e IDH-241-05; de los cuales el primero ya fue debidamente aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°94-04, celebrada el 7 de diciembre del 2004 en el artículo LIX y el segundo se encuentra pendiente en el Consejo Superior, hasta tanto se rinda el presente informe .”

Se acordó: Aprobar el informe del Departamento de Personal y mantener lo resuelto por este Consejo en la sesión N° 22-2004 del 09 de noviembre de 2004, artículo VI.

ARTICULO IV

Se conoce el Informe IDH-341-2005 de la Sección de Investigación y Desarrollo, relacionado con la clasificación del puesto de Auxiliar de Enfermería del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José.

Se acordó: Reservar el presente informe para ser conocido en una próxima sesión.

ARTICULO V

La Sección de Investigación y Desarrollo en Informe IDH-247-2005 señala:

I- ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficio 539-SARCO-2004 suscrito por el Licenciado José Zúñiga Carvajal, solicita a este Departamento se proceda a realizar un estudio al puesto de Auxiliar Administrativo 1 ubicado en la Subunidad Administrativa Regional de Corredores con la idea de reasignarlo a la clase de Auxiliar de Informática o a la que proceda según sus responsabilidades.

II- FUENTES DE CONSULTA

Escritas

- *Informe 238-DO-2004 del Departamento de Planificación de fecha 21 de diciembre de 2004.*

- *Acuerdo del Consejo Superior sesión N° 04-05 del 27 de enero de 2005, artículo XXXV*
- *Cuestionario de Clasificación del señor Guillermo Mejía Villalobos*
- *Manual Descriptivo de Clases de Puestos*
- *Relación de puestos I semestre de 2005*

Orales

- *Lic. José Zúñiga Carvajal, Administrador Regional, Subunidad Administrativa Regional de Corredores.*
- *Guillermo Mejía Villalobos ocupante del puesto en estudio*

III- INFORMACIÓN OBTENIDA

3.1 Identificación del puesto:

No. de puesto: 34421

Clasificación actual: Auxiliar Administrativo 1

Titular: Guillermo Mejía Villalobos

Condición del Puesto: Propiedad

Ubicación Física Actual: Subunidad Administrativa Regional de Corredores

3.2 Antecedentes:

En Sesión del Consejo Superior No.62-03 celebrada el 21 de agosto de 2003, se conoce nota N° 581-SALEM-2003 de fecha 8 de agosto de 2003, suscrita por el Dr. Javier Sandoval Leal, Jefe del Servicio de Salud para Empleados, en la cual recomienda al Departamento de Planificación realizar un estudio para la adecuada clarificación y distribución de funciones de todo el personal de la Subunidad Administrativa Regional de Corredores, en donde se incluya también a la jefatura de ese despacho.

*3.2.1 Una vez que el Departamento de Planificación realizó el estudio pertinente en dicha Subunidad, el Lic. Randall Quirós Jefe la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Planificación, mediante informe No. 238-DO-2004, hace la siguiente recomendación: “ **Recalificar una plaza de Auxiliar Administrativo 1 a Auxiliar de Informática para la Subunidad Administrativa Regional de Corredores**”, debido a que actualmente deben atender las necesidades informáticas de las localidades de Coto Brus, Golfito y Corredores, en las cuales hay 116 computadoras, 30 impresoras, dos servidores de datos, uno en Golfito y otro en Corredores, tres impresoras láser, dos en Corredores y una en Golfito, un fax e impresora láser en la Fiscalía de Corredores, las localidades de*

Golfito y Coto Brus se visitan una vez por semana, sin embargo esta visita es insuficiente. Aunado a esto las distancias que hay entre una comunidad y otra oscilan entre 35 y 45 Km aproximadamente, volviendo más lenta la capacidad de respuesta.

3.2.2 *Por su parte, el Consejo Superior en sesión No. 04-05 del 27 de enero de 2005 en su artículo XXXV acuerda: “Acoger las conclusiones y recomendaciones que contiene el informe de referencia, las cuales deben ser implementadas a la brevedad, con el fin de mejorar el desempeño de la Subunidad Administrativa de Corredores.”*

3.2.3 *Dado lo anterior se recibe en el Departamento de Personal nota suscrita por el Licenciado José Zúñiga Carvajal, Administrador Regional de la Subunidad Administrativa Regional de Corredores, en donde solicita que se realice un estudio al puesto de Auxiliar Administrativo 1 (digitador), el cual es ocupado en propiedad por el señor Guillermo Mejía Villalobos.*

IV- DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACION OBTENIDA

4.1 *A fin de determinar la estructura organizacional de la Subunidad Administrativa Regional de Corredores, se revisó la Relación de Puestos obteniendo la siguiente información:*

| N° Plazas | Nombre del Puesto |
|------------------|-------------------------------------|
| 1 | Administrador Regional 1 |
| 1 | Profesional en Informática 1 |
| 2 | Asistente Administrativo 2 |
| 1 | Auxiliar de Servicios Calificados 2 |
| 1 | Auxiliar Administrativo 2 |
| 4 | Auxiliar Administrativo 1 |
| 7 | Auxiliar de Servicios Generales 3 |
| 4 | Oficiales de Localización |

Fuente: Relación de Puestos del 2005 (Primer Semestre)

4.2 *En lo que interesa, se puede observar en el cuadro anterior, que en materia tecnológica, la administración de Corredores solamente cuenta con una plaza de Profesional en Informática 1 para prestar esos servicios a todos los despachos y territorio que le compete.*

4.3 *Debido a que la demanda de servicios en el área de informática ha crecido en los últimos años, el Departamento de Planificación consultó al Lic. Rafael Ramírez López, Jefe del Departamento de Tecnología de Información, en cuanto a la problemática que enfrenta en este momento la Subunidad Administrativa de Corredores en el área de informática el mismo expresó "... hay que tomar en cuenta además de las distancias, (tal como se explicó anteriormente), otras variables cualitativas como:*

- *Los nuevos servicios que se le van incorporando diariamente.*

- *La tecnología que hay en la zona, donde en el caso de Corredores y Coto Brus la mayoría son máquinas obsoletas y tienen que ser reparadas constantemente.*
- *El mantenimiento, que se le brinde a los sistemas actuales y a los nuevos, entre otros.”*

Por lo anterior el Lic. Rafael Ramírez considera “...conveniente que exista otro servidor (Auxiliar de Informática) que le colabore y se conforme una pareja de “informáticos” para los circuitos anteriores.” (el subrayado no es del original)

4.4 *Con el propósito de contar con mayores elementos que permitan realizar una comparación con el puesto en estudio y obtener un criterio más amplio; se indican las funciones del Auxiliar de Informática según el manual puestos, así como las funciones que viene realizando el señor Mejía Villalobos.*

| Funciones del Auxiliar de Informática según Manual de Puestos | Funciones Realizadas por el Titular del Cargo |
|--|---|
| Ejecutar labores de soporte técnico informático de alguna variedad y dificultad | Ejecución de labores de soporte técnico variadas |
| Instalar y configurar microcomputadoras y programas informáticos (paquetes de oficina) | Instalación y configuración de microcomputadoras y programas informáticos |
| Prevenir y eliminar contaminaciones de virus informáticos | Prevenir y eliminar contaminaciones de virus informáticos |
| Determinar el daño y la reparación necesaria en los equipos que deben ser | Determinar daños y la posible reparación necesaria en los equipos que deben ser |

| | |
|--|--|
| enviados al taller, trasladarlos y darles seguimiento. | enviados al taller |
| Verificar que las reparaciones realizadas por los proveedores sean satisfactorias y concuerden con lo solicitado, caso contrario comunicarlo al jefe inmediato | Verificar que las reparaciones realizadas por los proveedores sean satisfactorias |
| Reportar a los proveedores el equipo dañado en garantía y brindarle seguimiento | |
| Documentar programas para usuarios | |
| Controlar el inventario de los equipos recibidos para reparación, los devueltos a las oficinas, los que fue imposible reparar y la entrega de componentes. | Controlar el inventario de los equipos recibidos para reparación |
| Identificar y extraer de los equipos inservibles y obsoletos, aquellos componentes en buen estado y proceder a su registro en el inventario | |
| Recoger y trasladar los respaldos a la caja de seguridad | Realizar respaldos de sistemas varios y de datos de importancia para el usuario |
| Evacuar consultas telefónicas, relacionadas con el servicio | Evacuar consultas |
| Presentar reportes diversos | Realizar informes de las actividades informáticas a solicitud de la jefatura |
| Realizar otras labores propias del cargo | Monitorear servidores |
| | Llevar a cabo un inventario al día del hardware, software y suministros necesarios |
| | Planificar, organizar y coordinar la asistencia técnica a los usuarios de computadoras |
| | Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos de cómputo de las oficinas judiciales de la región |

4.5 *Como se puede observar en el cuadro anterior, existe una gran similitud entre las funciones que debe realizar el Auxiliar de Informática descritas en el Manual de Puestos con respecto a las que realiza actualmente el señor Mejía, titular del puesto en estudio. Cabe indicar que el grado de responsabilidad, variedad y complejidad que tienen las funciones que actualmente realiza don Guillermo es mayor a las que*

corresponden al cargo en examen, Auxiliar Administrativo 1 (digitador), clasificación actual.

4.6 *Es importante en este punto señalar que los requisitos para el puesto de Auxiliar de Informática son los siguientes:*

- ✓ *Segundo año universitario aprobado de la carrera de informática, o técnico medio en Informática.*
- ✓ *Conocimiento del manejo de procesadores de palabras y hojas electrónicas en uso.*
- ✓ *Alguna experiencia en soporte técnico a equipo y programas informáticos.*
- ✓ *Licencia de conducir B-1 al día.*

4.7 *En consulta realizada al Lic. José Zúñiga en cuanto al tiempo que el señor Mejía ha brindado su colaboración en el área de informática realizando labores propias de este cargo, nos responde por medio de correo electrónico de fecha 8 de abril del 2005, que don Guillermo ha venido desempeñando esas funciones desde 1999 de una forma frecuente. A partir del año 2003 con la creación de una plaza de Profesional en Informática 1 en la Subunidad Administrativa Regional de Corredores, su ayuda se hizo menos frecuente, sin embargo, dada la creciente demanda de servicio que ha tenido esta Subunidad en el*

área de soporte técnico, fue necesario que el señor Mejía se convirtiera en un apoyo para el profesional de la zona, a tal punto que actualmente se encuentra de forma permanente en la parte informática, favoreciendo grandemente a los usuarios con un mejor servicio.

4.8 *Revisado el expediente personal del señor Mejía, se logra comprobar que éste no cuenta con un título que lo acredite como Técnico Medio en Informática o que posea como mínimo un segundo año universitario en la especialidad en informática, con el propósito de verificar la información anterior se le consultó telefónicamente para corroborar si la información que contiene su expediente personal está actualizada a lo que indicó que efectivamente esos datos son los correctos.*

V. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

5.1 *Debido a la falta de personal para dar soporte técnico informático a los despachos de la zona, se crea en el 2003 una plaza de Profesional en Informática 1 para la Subunidad Administrativa Regional de Corredores, lo que vino a solucionar el hecho de que un Técnico de Pérez Zeledón tuviera que desplazarse a las zonas de Golfito y Corredores para dar el mantenimiento que los equipos de cómputo de la institución requerían; no obstante, con el paso del*

tiempo, hoy este profesional no da a basto con la demanda de servicios que generan los equipos de la zona, pues en su mayoría son máquinas obsoletas y tienen que ser reparadas constantemente.

5.2 *Debido al número de despachos en Golfito y Corredores, la cantidad de equipo informático existente en la zona y el desplazamiento físico a que se está expuesto para atender la demanda de los servicios, la Administración de la Subunidad Administrativa Regional de Corredores, se vio en la necesidad de hacer uso de una de las plazas de Auxiliar Administrativo 1 para poder mantener en uso óptimo el equipo de ambas circunscripciones.*

5.3 *Se puede determinar por medio del Manual Descriptivo de Puestos, que existe una diferencia entre la clasificación actual y la realidad del puesto en estudio, ello por cuanto las funciones y responsabilidades señaladas son diferentes a la naturaleza del trabajo de un Auxiliar Administrativo 1. Según la estructura organizacional y las funciones que se realizan en este puesto, la clasificación del mismo es inadecuada, ya que don Guillermo realiza labores que son propias de un Auxiliar de Informática como por ejemplo: Ejecutar labores de soporte técnico informático, instalar y configurar microcomputadoras entre otras.*

5.4 De acuerdo a la conversación sostenida vía telefónica con el Lic. Zúñiga, jefe de la Subunidad Administrativa Regional en cuestión, respecto a las posibles implicaciones que causaría el reasignar una plaza de Auxiliar Administrativo 1 (Digitador) a Auxiliar de Informática (Auxiliar de servicios informáticos), nos indicó que esto no generaría ningún problema ya que la carga de trabajo de los Auxiliares Administrativos 1 ha disminuido con la implementación del Sistema de Depósitos Judiciales, por lo que desde marzo del presente año se han venido distribuyendo las funciones que realizaba don Guillermo entre los demás compañeros administrativos.

5.5 Según lo expresado por el Lic. José Zúñiga, el señor Mejía brinda su colaboración en el área de informática desde el año 1999 lo cual hace ver que cumple con el artículo 3° de las Directrices y Regulaciones Generales para la Clasificación Valoración de Puestos, en cuanto a que tiene más de 6 meses de venir desempeñando las funciones aludidas (aprox. 5 años)

5.6 Por lo expuesto anteriormente, resulta necesario dar al puesto en estudio la clasificación y valoración que más se ajuste a sus tareas y responsabilidades.

5.7 En lo concerniente al requisito académico de la clase pretendida (Auxiliar Servicios Informáticos), se tiene que el nivel exigido es de 2° año universitario o Técnico Medio en informática, requerimientos que no cumple el titular del puesto en estudio. No obstante lo anterior, el superior inmediato estima que debe tenerse en cuenta el tiempo que viene ejerciendo dichas tareas.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Salvo mejor criterio y considerando la necesidad de apoyo en el área de informática que presenta la Subunidad bajo estudio, se recomienda reasignar el puesto N° 34421 de Auxiliar Administrativo 1 (Digitador, clase angosta), categoría 578 a Auxiliar de Informática (Auxiliar de Servicios Informáticos, clase angosta), categoría 584, hasta que el señor Guillermo Mejía Villalobos propietario del puesto cumpla con las exigencias académicas actuales de la clase, las que deberá acreditar en su momento ante el Departamento de Personal.

6.2 En caso de aprobarse la reasignación indicada, el costo mensual y anual asociado sería el siguiente:

| Concepto/ Costo | Actual | Propuesto | Diferencia |
|------------------------|---------------|------------------|-------------------|
| Puesto | | | |
| Salario Base | ¢200.200.00 | ¢227.000.00 | ¢26.800.00 |
| Anuales (6) | 21.798.42 | 24.411.48 | 2.613.06 |
| REFJ | 20.020.00 | 22.700.00 | 2.680.00 |

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Prohibición (25%) | | 56.750.00 | 56.750.00 |
| Subtotal | ¢242.018.48 | ¢330.861.48 | ¢88.843.00 |
| Cargas sociales patronales 26.25% | | | 23.321.30 |
| Aguinaldo (8.33%) | | | 7.400.62 |
| Salario Escolar (8.19%) | | | 7.276.24 |
| COSTO TOTAL MENSUAL | | | ¢126.841.16 |
| COSTO TOTAL ANUAL | | | ¢1.522.093.90 |

Observación: Estimación presupuestaria según índice de salarios vigente a partir del 01-07-05

SE ACORDO: *Con fundamento en el Informe No. 238-DO-2004 que avaló la recalificación de la plaza de Auxiliar Administrativo 1 a Auxiliar de Informática para la Subunidad Administrativa Regional de Corredores, basados en el principio de igualdad contemplado en el artículo 33 constitucional y, específicamente, con asidero en el ordinal 57 ibídem, según el cual todo trabajador siempre tendrá derecho a un igual salario para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia, es imperativo ajustar el puesto relacionado a sus tareas y responsabilidades actuales, en virtud de la necesidad de apoyo en el área de informática que presenta dicha Subunidad y que el Consejo Superior ha avalado en sus acuerdos, conforme recomendaron los estudios técnicos del Departamento de Planificación. Por esos motivos, el Consejo de Personal recomienda reasignar el puesto N° 34421 de Auxiliar Administrativo 1 (Digitador, clase angosta), categoría 578 a Auxiliar de Informática (Auxiliar de Servicios Informáticos, clase angosta), categoría 584.*

Una vez que la plaza quede vacante, o para suplencias temporales, quien llegue a ocupar el cargo deberá cumplir con todos los requisitos del puesto, que no pueden exigírsele ahora al titular del puesto. Rige a partir del momento en que se apruebe este acuerdo.

ARTICULO VI

La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-3170-2005

señala:

GESTION:

En la sesión del Consejo de Personal N° 23-2005 del veintisiete de setiembre en curso, artículo V, se acordó:

"... Denegar la impugnación interpuesta por el Licenciado Albin Obando Granados Jefe de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz, por cuanto en la elaboración de la terna N° 141-2005 se han seguido los procedimientos adecuados y previstos por la Ley. Del mismo modo las razones de impugnación no se ajustan a los artículos 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 25 del Estatuto de Servicio Judicial..."

Debido a lo anterior, se ha recibido en esta oficina el pasado 28 de noviembre de 2005, mediante oficio N° 438-2005, remitido por el Lic. Albin Obando Granados, Jefe de la Oficina Regional del OIJ de Santa Cruz, una solicitud de reconsideración con respecto a lo dispuesto por el Consejo de Personal y cuyas razones se detallan en el oficio adjunto.

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el asunto a conocimiento de tan digno Consejo para lo que bien estime disponer.

Se acordó: Denegar la solicitud de reconsideración y acoger el informe del Departamento de Personal, por cuanto no existen razones objetivas para modificar el acuerdo inicial.

ARTICULO VII

La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-073-2006 indica:

Le informamos que según su solicitud, gestionada como oferente en el concurso N° 026-2005, correspondiente al cargo de Profesional en Derecho 1, en el Centro Electrónico de Documentación Jurisprudencial de San José, donde de acuerdo a la publicación se requiere tener “Experiencia en labores de investigación jurídica y en la tramitación de asuntos judiciales” y al efectuar la respectiva revisión de su expediente personal que se encuentra en esta Sección y nuestros sistemas informáticos, se desprende que usted no cuenta con la experiencia requerida según nuestro sistema de evaluación utilizado.

Por lo anterior, se le confiere un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de recibido de este comunicado para lo que a bien estime

disponer, caso contrario se le desestimara la solicitud de participación a este concurso.

***Se acordó:** Denegar la solicitud de reconsideración y acoger el informe del Departamento de Personal, por cuanto no existen razones objetivas para modificar el acuerdo inicial.*

ARTICULO VIII

*La Licenciada **María de los Angeles Valerio Segura** Fiscal Coordinadora de La Unión en Oficio N° FUTR-06-2006 manifiesta:*

“Después de saludarle respetuosamente le solicito que remita la petición de esta representación ante el Consejo de Personal para que se dejen sin efecto la posibilidad que se nombre un notificador ajeno a este Despacho y en su lugar se le brinde la opción de continuar en el puesto, al actual servidor para que realice su función de la manera tan eficiente como hasta el día de hoy lo ha hecho.

Es importante destacar que desde el año pasado se nombró de manera interina a Franklin Calderón Monge, cédula 3-354-154, en la plaza de notificador, que recayó en él, una vez que se analizaron los atestados y la experiencia, así como la lealtad para con el Poder Judicial de este joven,

quien desde el año 1999, funge en diferentes plazas en Turrialba, Cartago y La Unión.

Dicho servidor realizó el examen teórico en el que obtuvo una nota de 85% y perdió el examen psicológico, circunstancia que se enteró cuando llegó una terna a este cantón, que fue devuelta por la Licda. Tatiana García Araya, toda vez que se consideró –como se sigue haciendo- que la persona idónea para el puesto lo es, quien actualmente lo desempeña de manera interina.

El señor Calderón es una persona entregada a su trabajo, quien no ha recibido una sola amonestación en casi 7 años de trabajo para nuestra Institución; es amable, educado, proactivo, actitudes que son dignas de imitar por gran cantidad de funcionarios, ya que es uno de los que hace la diferencia en los lugares a los que llega, por su espíritu de servicio.

Como si lo anterior no fuera suficiente, considero que lo más importante es que este cambio afectaría el servicio público que estamos obligados a proteger, ya que esta plaza cubre un gran cantón, 44 kilómetros cuadrados, debiendo desplazarse a 8 distritos: Tres Ríos, Dulce Nombre, Concepción, San Rafael, San Juan, Río Azul, San Diego y San Ramón, todos ocupados por una alta densidad de

poblaciones y algunos relativamente peligrosos, circunstancia que ya conoce este servidor. Aunado a ello, se debe prestar colaboración a los demás despachos judiciales del país, como se refleja en los informes trimestrales remitidos por la Fiscalía de La Unión a las dependencias respectivas.

Por lo anterior y como ya se indicó, especialmente por conveniencia institucional, solicito respetuosamente que el Consejo de Personal, pondere la posibilidad de que este funcionario se mantenga en su puesto y que sea propuesto en la terna respectiva, ante los argumentos expresados.”

Se acordó: Denegar la solicitud de reconsideración presentada, y mantener lo resuelto por este Consejo en la sesión N° 01-2006 celebrada el 26 de enero de 2006, artículo IV.

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe 0158-UCS-AS-2006 sobre la solicitud del Bachiller **Luis Angel Dinarte Vargas** Oficial de Investigación en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Nicoya, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

**ESTUDIO
Prohibición**



Dedicación Exclusiva



I RESULTADOS:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Luis Ángel Dinarte Vargas |
| Nº Cédula: | 05-0178-0495 |
| Puesto: | Oficial de Investigación |
| Oficina: | Delegación Regional de Nicoya |
| Período del Nombramiento: | Propietario |
| Fecha de presentación de la gestión: | Veintiséis de enero del 2006 |
| Recomendación: | <input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% |
| Vigencia: | Rige a partir del veintiséis de enero del 2006 |

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

| Requisitos de la Clase | Condición del Solicitante | | |
|---|---|-------------------------|--------------|
| | Título | Institución | Fecha |
| Bachillerato universitario de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*) | Bachillerato en Derecho | Universidad de San José | 04-11-2005 |
| Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. | El Colegio de Abogados no incorpora bachilleres | | |
| Haber aprobado el curso básico de investigación criminal. | | | |
| Considerable experiencia en labores de investigación criminológica. | | | |
| Licencia para portar arma y para conducir vehículo liviano. | | | |

Aprobada en sesión de Corte Plena No. 18-2001, del 04-06-01, artículo XX.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presento su solicitud, es decir, veintiséis de enero del 2006.

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Mag. Magda Pereira Villalobos
Presidenta

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario